

Propuesta para el fortalecimiento institucional del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Reformas a la Ley de Ciencia y Tecnología)

Un diseño institucional a la altura del reto

- El propósito central es consolidar los avances y establecer elementos que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología :
- Principales objetivos:
 - a) La política de CTI requiere el ejercicio de una función ejecutiva rectora de largo plazo (20 años), que **permita y asegure la coordinación de largo plazo** con la Federación, las entidades federativas así como los sectores académico y privado;
 - b) Fortalecer el diseño institucional del **sistema nacional de ciencia y tecnología**;
 - c) Otorgar al Conacyt mayor capacidad de acción, pero manteniéndolo como parte de la Administración Pública Federal para **concentrar esfuerzos, recursos e instrumentos en CTI**;
 - d) Mejorar el diseño de los **instrumentos de financiamiento** a la CTI;
 - e) Fortalecer a los Centros Públicos de Investigación como organismos de la APF responsables de inducir y ejecutar la política nacional de CTI.

Visión de Largo Plazo

- La LCyT establecerá que en materia de CTI habrá un **Visión de Largo Plazo** (20 años) que establece los objetivos generales del Estado mexicano
 - El Ejecutivo Federal al elaborar el PND deberá incluir las estrategias y líneas de acción congruentes con esa visión
- Habrá un **Programa Especial de mediano plazo** (5 años) en materia de CTI que se deriva de la Visión de Largo Plazo
- Los demás programas en el sector, así como el presupuesto consolidado, las acciones e instrumentos de fomento de la APF deberán alinearse con la Visión y el Programa Especial
- En la visión de largo plazo y el programa especial se incluye la visión de las ciencias de la salud (su operación será responsabilidad de la SS y los INS)
- Estos cambios están alineados con las reformas recientes a la Ley de Planeación

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

- El sistema tiene como propósito:
 - Establecer, desarrollar y evaluar la política pública de CTI
 - Asegurar el adecuado funcionamiento de los mecanismos de coordinación y colaboración entre los sectores público, privado y académico
- El Sistema se integra con:
 1. Un consejo general;
 2. Las dependencias y entidades de la APF y de las entidades federativas (incluye CPI's);
 3. El INEGI;
 4. Las dependencias o entidades de los Estados competentes en materia de CTI;
 5. Las Universidades e instituciones de educación superior;
 6. Las organizaciones y asociaciones empresariales, académicas, tecnológicas o de innovación en materia de CTI

El Consejo General

- Es el órgano rector del sistema
- Mantiene su actual integración y es presidido por el titular del Ejecutivo Federal
- El Secretario de Hacienda suple las ausencias del Presidente
- Serán invitado (con voz, sin voto)
 - Presidentes de la Comisiones de CyT del Senado y la Cámara de Diputados
 - Un representante de los Gobernadores (Conago)
 - Coordinador del Consejo de Asesores Científicos y Tecnológicos de la Presidencia
- El Director General del Conacyt será el Secretario Ejecutivo del sistema

Consejo General

- Las principales atribuciones son:
 - Aprobar la visión de largo plazo en CTI (20 años) por votación calificada
 - Establecer el programa especial de CTI (5 años) por votación calificada
 - Determinar prioridades de gasto
 - Aprobar el presupuesto consolidado de CTI
 - Aprobar los mecanismos de apoyo a la CTI en materia de estímulos fiscales y financieros
 - Emitir el informe anual del estado de la CTI
 - Crear comités intersectoriales y de vinculación
 - **Es el órgano de gobierno del Conacyt (con las modificaciones necesarias) lo que asegura congruencia entre la visión del Consejo General y las acciones del órgano que las implementa.**

* Las atribuciones en negritas son nuevas

Presupuesto

- El presupuesto consolidado en CTI debe ser congruente con los objetivos y metas de la Visión de Largo Plazo y el Programa Especial
- El proyecto de presupuesto consolidado es aprobado por el Consejo General (ya está en la LCyT vigente)
- Se fortalece la operación del comité intersectorial de presupuesto en materia de CyT
- Se reestructura y simplifica la organización y funcionamiento de los fondos de ciencia y tecnología para facilitar y hacer más eficiente su administración
 - Hay 5 tipos de fondos
 - a. Institucionales
 - b. Fondo multisectorial (se fusionan los actuales fondos sectoriales)
 - c. Fondos mixtos
 - d. Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
 - e. Fondos en materia energética

Fortalecimiento del Conacyt

- El Conacyt se mantiene como un organismo descentralizado no sectorizado de la APF.
- Pero refuerza su función como organismo responsable de coordinar las políticas públicas del Gobierno Federal, en materia de CTI y de colaboración con las entidades federativas y otros actores del Sistema.
- Corresponde al Conacyt elaborar la propuesta de Visión de Largo Plazo y el programa especial de CTI
- Para ello:
 - Su órgano de gobierno será el Consejo General (modificado)
 - Su DG es nombrado por el Presidente a partir de una lista de no menos de 6 candidatos propuesta por el Consejo General
 - Debe cumplir con un conjunto de requisitos sustantivos
 - Sólo puede ser removido por causa grave

Creación del Consejo Asesor de Científicos y Tecnólogos de la oficina de la Presidencia

- Diversos países tienen estructuras de asesoría científica directa para el titular del ejecutivo federal
- Integrado por 20 científicos y tecnólogos
 - Designados por el Director General del Conacyt
- Coordinado por un funcionario designado por el Presidente adscrito a la Presidencia de la República
- Participa en:
 - Consejo General (voz sin voto)
 - Foro Consultivo
 - Órgano de Gobierno del Conacyt

Centros Públicos de Investigación

- El Sistema de Centros Públicos de Investigación queda integrado únicamente por los Centros sectorizados en el Conacyt.
- Son el instrumento de la APF para desplegar la política de ciencia y tecnología
- Se refuerzan las facultades de coordinación sectorial del Conacyt
- Se reconocen los avances en las prácticas para eficientar su organización y funcionamiento
 - Agrupación en coordinaciones
 - Consorcios

Diseño de los CPI

- La LCyT regulará las diferentes dimensiones de los CPI y creará un marco homogéneo para todos:
 - Creación
 - Gobernanza
 - Directores generales (requisitos, nombramiento y renovación)
 - Órgano académico
 - Comités externos de evaluación
 - Patrimonio y personalidad jurídica
 - Fideicomisos de Ciencia y Tecnología
 - Control interno (un solo OIC para todos los Centros con facultades acotadas)

Estatus de los investigadores

- Reconoce al personal científico y tecnológico de los CPI como servidores públicos sujetos a un régimen especial
 - Los investigadores no ejercen directamente recursos públicos ni realizan actos de autoridad
 - Su ingreso, promoción, evaluación y separación están regulados en los Estatutos del Personal Académico de los Centros
 - Pueden recibir ingresos por actividades de vinculación
 - Pueden establecer un mecanismo de ahorro para resolver el problema de jubilación de los investigadores y envejecimiento del personal
 - Esquema de ahorro para los investigadores con recursos propios de los Centros
 - Usa esquema de incentivos al ahorro
 - No es un “fondo de pensiones” pero sólo se retira al momento de la jubilación

Ciencia abierta

- Se introduce y desarrolla el concepto de “ciencia abierta” (sustituye al de “acceso abierto”)
- Busca asegurar la máxima diseminación del conocimiento en CTI alineado con la visión de largo plazo y el plan especial
- El Sistema Nacional de CTI adopta los principios de:
 - Máxima publicidad
 - Máxima apertura
 - Máxima captación de recursos
 - Máxima facilidad de acceso